



15. Convenios de Puente Nacional [Antonio López de Santa Anna]

En los campos de Corral Falso, a los trece días del mes de junio de mil ochocientos treinta y dos, reunidos los jefes comisionados por parte de D. Antonio López de Santa Anna, y general D. José María Calderón, entre los dos campos que ambos ocupan uno al frente de otro, siéndolo por parte del primero D. Juan Arago y d. José María Vidal, y por la del segundo el teniente coronel D. Félix Merino, y primer ayudante D. José García Conde, para acordar las *medidas convenientes a fin de evitar la efusión de sangre entre tanto se verifica*

la presentación de los Exmos. Sres. general de división D. Guadalupe Victoria y gobernador de este estado D. Sebastián Camacho, comisionados que deben intervenir como mediadores en la cuestión que actualmente agita a la república, y sobre cuyo punto espera el Exmo. Sr. gobernador de este estado contestaciones de S.E. el vice-presidente D. Anastasio Bustamante, según la comunicación presentada al expresado general Calderón por D. Juan Caraza, vecino de Jalapa, quien pidió una suspensión de armas a los Sres. comandantes en jefe de ambas fuerzas; hallándose para ello como facultado por dicho Exmo. Sr. gobernador del estado, ínterin llegaba a Jalapa la enunciada contestación: los referidos comisionados, después de haber conferenciado según los poderes respectivos convinieron en ella sujetándose a los siguientes artículos:

Primero: que para ser efectivas las disposiciones pacíficas en que se encuentran ambas partes y considerándose indispensable la evacuación de los puntos que cada una está ocupando, las fuerzas del plan se retirarán al Puente, las del Sr. general Calderón regresarán al Encero, y las del Sr. Santa Anna al Paso de Ovejas.

Segundo: los movimientos del plan se efectuarán el día de mañana; los del Sr. Calderón en el día de hoy, y los de Santa Anna luego que este sepa el movimiento de los del plan.

Tercero: el Puente Nacional quedará evacuado por las tropas que lo ocupan, y se considerará como neutral, siendo el punto designado para la reunión de los comisionados que deben conciliar las medidas de paz de que ya se ha hablado arriba.

Cuarto: para facilitar el cumplimiento del artículo anterior, la división del Sr. Calderón del punto del Encero, o de cualquiera otro de arriba que le convenga, protegerá con los auxilios necesarios a la guarnición del Puente para retirar los enfermos, artillería y pertrechos existentes en aquel punto.

Quinto: concluida la operación de que trata el artículo que precede, se retirarán las tropas del mando del general Calderón a Jalapa, donde permanecerán hasta la resolución definitiva del supremo poder ejecutivo.

Sexto: la división de D. Antonio López de Santa Anna ejecutará su marcha según queda indicado, debiendo hacer su primera jornada al plan, y la segunda a Paso de Ovejas, pasando por el Puente Nacional para cuyo objeto se comunicarán al Sr. coronel comandante de aquél punto las órdenes respectivas, quedando obligado el Sr. Santa Anna a dar el salvoconducto al portador de estas órdenes.

Séptimo: las tropas procedentes de Orizaba que de un día a otro espera D. Antonio López de Santa Anna, podrán seguir su marcha hasta incorporarse a la fuerza que camina a Paso de Ovejas, dándoles aviso de este convenio en caso de encontrarse con la división del general Calderón ignorantes aún de lo pactado.

Octavo: Las fuerzas pronunciadas por el acta de Veracruz en el mismo estado, no podrán ser molestadas de manera alguna por las del general Calderón, ni éstas por aquéllas, ínterin dura este convenio.

Noveno: el señor coronel Rincón cumplirá por su parte el presente convenio, de modo que entre unas y otras tropas no haya al pasar por el referido puente, motivo para la más ligera diferencia. Y estando convenidos en los artículos anteriores, cuyo cumplimiento descansa en el honor, buena fe y probidad de las partes contratantes, sin exigirse los rehenes de costumbre lo firmaron en dicho día. Félix Merino, Juan Arago, José García Conde, José Ma. Vidal, rectificó el presente convenio, fecha ut supra.

Antonio López de Santa Anna.

Es copia.

José María de Bonilla, secretario.